



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

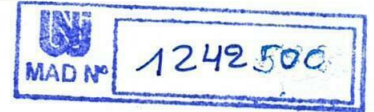
Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



### RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 054-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 27 de febrero de 2026.

#### **VISTOS:**

El Memorando N° 115-2026-UNJ-P, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Resolución Presidencial N° 232-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, con numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4, de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece: "Que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 054-2026-P-CO-UNJ

27-FEBRERO-2026

regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73°, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 232-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025, se resuelve DESIGNAR al Ing. Ebert Eduardo Gonzales Tello, identificado con DNI N° 43895483, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 15 de octubre de 2025;

Que, mediante el Memorando N° 115-2026-UNJ-P, de fecha 27 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaria General, que sírvase proyectar la Resolución Presidencial que declara Cesar del cargo al Ing. Ebert Eduardo Gonzales Tello en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones designado mediante Resolución Presidencial N° 232-2025-P-CO-UNJ, considerándose como ultimo día laborable el 27 de febrero de 2026, para lo cual, deberá efectuar la entrega de cargo correspondiente. Asimismo, deberá indicar en dicho acto administrativo que, la encargatura de la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones será asumida temporalmente por la Arq. Rosmery Araceli Saavedra Flores, en adición a sus funciones como Coordinadora de Obras de la Unidad Ejecutora de Inversiones conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2021-UNJ, a partir del 02 de marzo de 2026, hasta la designación del nuevo titular;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CESAR, al Ing. **EBERT EDUARDO GONZALES TELLO**, identificado con DNI N° 43895483, en el cargo público de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, siendo su último día de labores el 27 de febrero de 2026, en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 232-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. **EBERT EDUARDO GONZALES TELLO**, por su labor efectuada como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Ing. **EBERT EDUARDO GONZALES TELLO**, efective la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del 02 de marzo de 2026, a la servidora CAS Arq. **ROSMERY ARACELI SAAVEDRA FLORES** el cargo de **JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS**, en adición a sus funciones como Coordinadora de Obras de la Unidad Ejecutora de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 054-2026-P-CO-UNJ

27-FEBRERO-2026

Inversiones, contempladas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2021-UNJ, hasta la designación del titular.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Ing. EBERT EDUARDO GONZALES TELLO, Arq. ROSMERY ARACELI SAAVEDRA FLORES**, Unidad de **Recursos Humanos** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
-----  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
-----  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE